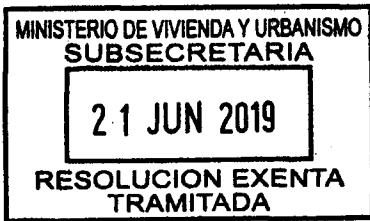




MIMV/GEA/PSF/HAU/COM



LLÁMASE A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAISO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, ÑUBLE, LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y REGION METROPOLITANA.

21 JUN 2019

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

1405

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Decreto Supremo N°14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
- La Resolución Exenta N°4.119, (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- Que mediante información estadística georreferenciada y disponible a una escala territorial, se focalizará la selección de barrios incorporando nuevas dimensiones asociadas al déficit y deterioro urbano, así como aspectos de vulnerabilidad territorial, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Llámase a formulación de propuestas para la selección de 100 nuevos Barrios emplazados en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana, ubicados en comunas de



más de veinte mil habitantes o en comunas entre diez mil a veinte mil habitantes con más del 60% de población urbana según Censo 2017; con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares; y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH), definidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para su atención a través del Programa de Recuperación de Barrios.

2. Las postulaciones al presente llamado, se realizarán en la modalidad Barrios de Interés Regional o en la modalidad Barrios Concursables.
3. Podrán postular en la modalidad Barrios de Interés Regional, aquellos Barrios presentados directamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, en adelante SEREMI, al Jurado Regional para su selección, mediante una Ficha de Caracterización.

Los criterios de selección del Jurado Regional para estos Barrios, serán los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCION	PUNTAJE JURADO
La comuna en la cual se localiza el barrio propuesto representa una prioridad regional para el MINVU.	60
El barrio propuesto está afectado por problemas de deterioro y déficit urbano.	40
TOTAL	100

4. Asimismo, podrán postular en la modalidad Barrios Concursable, aquellos propuestos por los municipios, conforme al formato entregado para tales efectos por la SEREMI, dentro del plazo de 25 días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, en la Oficina de Partes de la SEREMI, hasta las 14:00 horas del día último día del plazo.
5. A contar de la fecha de cierre del llamado y dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, la SEREMI realizará la calificación de Admisibilidad de las propuestas conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Admisibilidad de Barrio Propuesto	Descripción	Verificador
Número de Viviendas	Al menos 250 y un máximo de 500 viviendas, no obstante, lo anterior, en casos debidamente calificados por la SEREMI, podrán excepcionalmente variar el número de viviendas que constituyan el barrio, siempre que se resguarde la unidad territorial en Condominios de Viviendas Sociales y Barrios, en base a los factores de identidad y a una estrategia territorial que lo justifique.	-Documento "Expediente de Postulación". En: Presentación del Barrio.
Localización y/o Configuración Urbana	Localizados en comunas de más de veinte mil habitantes o en comunas entre diez mil a veinte mil habitantes que presenten más del 60% de población urbana según Censo 2017; con un mínimo de 10% de habitantes inscritos en el Registro Social de Hogares; y que presenten condiciones de vulnerabilidad social y hacinamiento (según datos RSH).	-Documento "Expediente de Postulación". En: Localización del Polígono, numeral 1 a.
	No estar localizado en zona no edificable y/o zona de riesgo sin plan de mitigación con inversión asociada, según defina el IPT correspondiente.	-Documento "Expediente de Postulación". En: Check List de Configuración Urbana.
	No estar constituido total o parcialmente por Asentamientos Precarios o loteos irregulares de hasta un 30% del número de viviendas del polígono propuesto y sin plan de solución habitacional con inversión asociada.	
	No presentar problemas estructurales habitacionales y de urbanización como falta de: alcantarillado, agua potable, conexión a red eléctrica sin plan de inversión intersectorial asociada.	



<p>Compromiso de Aporte Municipal y Vecinal</p>	<p>Haber cumplido con aportes comprometidos en postulaciones anteriores, a partir del Concurso del Programa de 2012 a la fecha, en Barrios terminados. El Aporte Municipal debe estar asociado a una obra del Plan Maestro en estado ejecutado, ejecución o contratado. Cabe destacar que, en casos justificados, la obra podrá ser financiada hasta con el 80% del aporte comprometido.</p> <p>Le corresponderá al Secretario Municipal respectivo, certificar el compromiso de Aporte Municipal con acuerdo del Concejo, el que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono; recursos que se destinarán a una determinada obra o complementar un proyecto físico del Contrato de Barrio, el cual podrá ejecutarse hasta la Fase III del Programa.</p>	<p>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Municipal", el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.</p> <p>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento de Aporte Vecinal", el cual será incorporado por la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.</p> <p>-Documento "Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios".</p>
	<p>Asimismo, las Organizaciones Sociales del polígono propuesto, se comprometen a un aporte de 0.5 UF por cada vivienda incluida dentro del polígono y que éste podrá destinarse a complementar un proyecto social o físico, el cual se podrá ejecutar hasta la Fase III del Programa. En relación al Aporte Vecinal, el Secretario Municipal certificará el acuerdo del Concejo Municipal de actuar corresponsablemente en la recaudación de fondos.</p>	<p>-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".</p>
<p>Compromiso Rendición de Cuentas asociada a Transferencias SERVIU SEREMI, según los términos de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, Excepción aquellos municipios con Convenio Mandato vigente</p>	<p>Haber cumplido con la rendición de cuentas asociada a transferencias SERVIU y SEREMI del Programa Recuperación de Barrios que, conjuntamente con dar cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 30 de la CGR, deberá tener especial observancia en los criterios que a continuación se señalan, en relación a los saldos por rendir y sus fechas límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el municipio no tenga convenios con proyectos sin inicio correspondiente a recursos transferidos al 30 de mayo de 2018 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras terminadas al 01 de noviembre 2018 en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). • Que el municipio no tenga rendiciones pendientes de Convenios de Implementación o Plan de Gestión Social u Obras en ejecución correspondiente a recursos transferidos en SEREMI y/o SERVIU (por Servicio). 	<p>-Documento "Certificado SEREMI Cumplimiento rendición de cuentas", asociado a transferencias efectuadas por la SEREMI, el cual será incorporado por el equipo del Programa de Recuperación de Barrios de la SEREMI al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.</p> <p>-Documento "Certificado SERVIU Cumplimiento rendición de cuentas", asociado a transferencias efectuadas por SERVIU, el cual será incorporado por el equipo SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios al Expediente de Postulación, durante el plazo de Admisibilidad.</p>
<p>Formalidad en la entrega de antecedentes solicitados</p>	<p>Los formatos de postulación para el presente concurso serán entregados por la SEREMI. Dicha documentación debe ser presentada en un sobre cerrado que incluya: una versión impresa y una versión digital, ingresándolo a la SEREMI respectiva, en el plazo, horario y lugar indicado, en el numeral 4 de esta resolución.</p>	<p>En versión impresa:</p> <p>-Documento "Caratula de ingreso de expediente de postulación".</p> <p>-Documento "Expediente de Postulación".</p> <p>-Documento "Compromiso Aporte Municipal para Nuevos Barrios".</p> <p>-Documento "Compromiso Aporte Vecinal para nuevos Barrios".</p> <p>-Documento "Certificado Ministro de Fe", de la información contenida en el Expediente de Postulación.</p> <p>En versión digital:</p> <p>-Documento "Archivo KMZ".</p> <p>La totalidad de documentos solicitados en versión impresa, deberán incluirse en archivo Word y/o PDF.</p>



En el plazo señalado, la SEREMI, podrá solicitar aclaraciones al municipio, respecto de los antecedentes de la propuesta, para tal efecto el municipio dispondrá de 6 días hábiles administrativos, contados desde la solicitud de aclaración para ingresarlas en la Oficina de Partes de la SEREMI, en formato papel y soporte digital, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

La SEREMI calificará al Barrio propuesto como Admisible si cumple con el 100% de los criterios señalados, en caso contrario, se calificará como No Admisible.

6. Desde la fecha que se declare al Barrio propuesto Admisible, una Comisión Técnica Evaluadora, integrada por el SEREMI, el Director SERVIU, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI, el Jefe del Departamento Técnico SERVIU y el Jefe de Operaciones Habitacionales SERVIU o quienes ellos designen, que se constituirá dentro de un plazo de 15 días hábiles administrativos, evaluará los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención del Barrio, calificándolo a éste como Elegible o No Elegible.

La Comisión será presidida por el SEREMI respectivo y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros, y su calificación ponderará el 70% del puntaje total para la selección de nuevos Barrios modalidad Concursable.

Los criterios de evaluación de Elegibilidad son los siguientes:

Criterios de Elegibilidad del Barrio Propuesto	Dimensiones	Subcriterio	
Focalización respecto a cobertura y pertinencia del Programa (20 puntos)	A. Cobertura Programa	Expediente presentado en concurso 2018 (declarado elegible)	
		Expediente presentado en concurso 2018 (declarado admisible)	
	B. Déficit calidad del Espacio Público	Zonas Rojas (más del 50% de la superficie del barrio propuesto)	
		Zonas Amarillas y/o mixtas (más del 50% del polígono en zonas amarillas y/o 50% en áreas mixtas del barrio propuesto)	
		Zonas Azules (más del 50% de la superficie del barrio propuesto)	
	C. Acceso a equipamiento a escala barrio	Zonas oscuras (más 50% de la superficie del barrio propuesto)	
		Zonas medias y/o mixtas (más del 50% del polígono en zonas medias y/o 50% en áreas con presencia de las 4 zonas del barrio propuesto)	
		Zonas claras (más del 50% de la superficie del barrio propuesto)	
	D.1. Vulnerabilidad Social, Hacimientos y tramo 40 MDS	Área de alta densidad de los indicadores del Tramo 40 de CSE y/o hacimientos (más del 80% de la superficie del barrio propuesto)	Área de alta densidad de los indicadores del Tramo 40 de CSE y/o hacimientos (entre el 50% y 80% de la superficie del barrio propuesto)
			Área de alta densidad de los indicadores del Tramo 40 de CSE y/o hacimientos (menos del 50% de la superficie del barrio propuesto).
Más del 80% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal			
D.2. Vulnerabilidad Social Tramo 40 (Escala Unidad Vecinal)		Entre el 50% y 80% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal	
		Menos del 50% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal	
		Menos del 50% de la superficie del barrio propuesto, corresponde a hogares calificados en Tramo 40 según CSE respecto del total de hogares del RSH por Unidad Vecinal	



Indicadores de deterioro físico -espacial del territorio. (40 puntos)	A. Estado de Circulaciones y Movilidad	10 pts. > al 40% sumatoria estado malo e inexistente
		6 pts. ≥ al 40% sumatoria estado regular malo e inexistente
		2 pts. < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	B. Estado de Áreas Verdes y Medio Ambiente	10 pts. > al 40% sumatoria estado malo e inexistente
		6 pts. ≥ 40% sumatoria estado regular malo e inexistente
		2 pts. < 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	C. Estado de Equipamiento e Identidad del Barrio	10 pts. No existe equipamiento en el barrio
		10 pts. > al 40% estado malo
		6 pts. ≥ al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
		2 pts. < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
	D. Estado de Seguridad y Riesgos	10 pts. > al 40% estado malo e inexistente
		6 pts. ≥ al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente
2 pts. < al 40% sumatoria estado regular, malo e inexistente		
Intervenciones Complementarias (40 puntos)	Gestiones aportes MINVU y otros	Barrios localizados al interior de proyectos de la medida 5+2 (Proyectos Urbanos Habitacionales, Barrios Históricos, Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Parques Urbanos o Proyectos Emblemáticos).
		Barrios localizados en un radio 500 metros de proyectos de la medida 5+2 (Proyectos Urbanos Habitacionales, Barrios Históricos, Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Parques Urbanos y Proyectos Emblemáticos).
		Con 1 o más proyectos del Ministerio proyectados entre 2018-2022 y/o dentro de una ZIP.
		Con 1 o más proyectos públicos y/o privados, entre 2018-2022.
TOTAL	100	

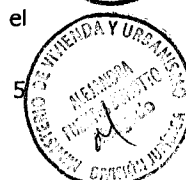
La Comisión Técnica Evaluadora, a través de la SEREMI, podrá solicitar aclaraciones al municipio respecto de los antecedentes de la propuesta, para tal efecto el municipio dispondrá del plazo que le indique la SEREMI, para remitirlas en el formato solicitado por ésta.

La Comisión Técnica, calificará al Barrio propuesto como Elegible habiendo cumplido con 60 puntos o más de los criterios antes señalados, en caso contrario, se calificará como No Elegible.

- De las propuestas calificadas como Elegibles, la Comisión Técnica Evaluadora elaborará un listado de acuerdo al orden de prelación según puntaje obtenido, el que será presentado conjuntamente con los Barrios de Interés Regional al Jurado Regional.
- El Jurado Regional seleccionará los nuevos Barrios de Interés Regional y los Concursables a intervenir, y estará compuesto por los integrantes de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (CORECIVYT) de cada región, es decir, por el Intendente; el SEREMI de Vivienda y Urbanismo; el SEREMI de Obras Públicas; el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones; el SEREMI de Bienes Nacionales; el SEREMI de Medio Ambiente; el SEREMI de Agricultura; el SEREMI de Economía, Fomento y Turismo; el SEREMI de Minería; el SEREMI de Desarrollo Social; el SEREMI de Energía; un representante de la Secretaria General de la Presidencia y un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública o quien ellos designen.

El Jurado Regional, será presidido por el Intendente y sesionará con la asistencia de al menos 5 miembros, su calificación ponderará el 30% del puntaje total de la selección.

- El Jurado Regional, se constituirá dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la elaboración del Acta de Calificación de Elegibilidad de los Barrios Concursables, para evaluar los antecedentes que respalden los Barrios de Interés Regional de acuerdo a los criterios señalados en el



numeral 3 de esta resolución y los Barrios Concursables propuestos, que serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Selección del Barrio Propuesto	Descripción	Puntaje
Equidad territorial	Se priorizarán Barrios con menor acceso equitativo a los bienes públicos urbanos, a participar en las oportunidades de crecimiento y desarrollo.	40
Integración Social	Se priorizarán Barrios con escasos lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a todos sus habitantes, respetando sus particularidades y su libertad de elección.	30
Participación	Se priorizarán Barrios con mayor concurso de la ciudadanía, sobre la base de procesos participativos formales y organizados, en todas las escalas.	30
Total		100

El Jurado Regional calificará las propuestas como Seleccionados o No Seleccionados. Deberán seleccionar los Barrios que obtengan los mayores puntajes totales, asignando los cupos regionales correspondientes, indicados en el resuelvo 10, de la presente Resolución.

Si dos o más Barrios obtienen el mismo puntaje y no pueden seleccionarse todos ellos, por no tener la región cupos suficientes, el Intendente deberá dirimir el empate.

10. En virtud del presente llamado, se seleccionarán para la ejecución del Programa de Recuperación de barrios, 30 Barrios en la modalidad de Interés Regional y 70 en la modalidad Barrios Concursables, de los cuales 50 iniciarán la ejecución del Programa el año 2020 y los otros 50 el año 2021.

Los Barrios que serán seleccionados, se distribuirán regionalmente según el siguiente detalle:

Región	Nº línea Barrios Interés Regional	Nº Barrios línea concursable	TOTAL
Arica y Parinacota	1	1	2
Tarapacá	1	2	3
Antofagasta	1	3	4
Atacama	1	2	3
Coquimbo	1	3	4
Valparaíso	2	8	10
Libertador General Bernardo O'Higgins	1	3	4
Maule	1	3	4
Ñuble	1	1	2
Biobío	4	8	12
La Araucanía	2	4	6
Los Ríos	1	3	4
Los Lagos	1	3	4
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	1	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	1	2	3
Metropolitana	10	23	33
TOTAL	30	70	100

Efectuada la selección, el SEREMI deberá dictar una Resolución que indicará los barrios seleccionados para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la elaboración del Acta de Calificación de Selección.

11. Apruébase el listado que se adjunta a la presente Resolución, que indica las comunas que cumplen la condición señalada en el resuelvo 1., precedente, ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana, el que será publicado en la página web del MINVU, según el siguiente cuadro resumen:



Región	N° Comunas
Arica y Parinacota	1
Tarapacá	3
Antofagasta	5
Atacama	6
Coquimbo	9
Valparaíso	29
Libertador General Bernardo O'Higgins	17
Maule	13
Ñuble	8
Biobío	23
La Araucanía	19
Los Ríos	7
Los Lagos	10
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2
Magallanes y de la Antártica Chilena	2
Metropolitana	48
TOTAL	202

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



Transcribir:

- * - Gabinete Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría V. y U.
- SEREMI V. y U., todas las regiones
- SERVIU, todas las regiones
- Secretarios Técnicos Programa de Recuperación de Barrios, todas las regiones
- Divisiones MINVU
- Departamento de Gestión Territorial y Urbana
- Secretaría Ejecutiva de Barrios
- Oficina de Partes y Archivo
- Ley N°20.285 Art. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anexo 1. Listado comunas habilitadas

REGION	COMUNA	Población Censo 2017	Población Urbana Censo 2017	Porcentaje Población urbana	Porcentaje de población RSH sobre población total
Arica y Parinacota	Arica	221364	205079	92,64%	78,98%
Tarapacá	Iquique	191468	189065	98,74%	62,69%
	Alto Hospicio	108375	105884	97,70%	87,53%
	Pozo Almonte	15711	10095	64,25%	78,30%
Antofagasta	Antofagasta	361873	354104	97,85%	64,65%
	Mejillones	13467	12954	96,19%	73,39%
	Taltal	13317	11123	83,52%	81,53%
	Calama	165731	158487	95,63%	63,24%
	Tocopilla	25186	24631	97,80%	95,97%
Copiapó	Copiapó	153937	150962	98,07%	78,00%
	Caldera	17662	15775	89,32%	95,53%
	Tierra Amarilla	14019	9935	70,87%	93,64%
	Chañaral	12219	11083	90,70%	97,02%
	Vallenar	51917	46019	88,64%	87,18%
	Huasco	10149	8902	87,71%	96,61%
Coquimbo	La Serena	221054	200640	90,77%	65,24%
	Coquimbo	227730	214550	94,21%	78,61%
	Andacollo	11044	10008	90,62%	105,57%
	Vicuña	27771	16993	61,19%	90,60%
	Illapel	30848	21052	68,24%	98,50%
	Los Vilos	21382	17094	79,95%	94,80%
	Salamanca	29347	16803	57,26%	92,96%
	Ovalle	111272	87539	78,67%	88,64%
	Monte Patria	30751	15338	49,88%	98,55%
Valparaíso	Valparaíso	296655	295918	99,75%	72,58%
	Casablanca	26867	18002	67,00%	84,26%
	Concón	42152	39409	93,49%	57,49%
	Puchuncaví	18546	15859	85,51%	90,75%
	Quintero	31923	26884	84,22%	79,35%
	Viña del Mar	334248	334248	100,00%	62,73%
	Los Andes	66708	61017	91,47%	71,47%
	Calle Larga	14832	10691	72,08%	89,79%
	Rinconada	10207	8065	79,01%	82,78%
	San Esteban	18855	11372	60,31%	82,47%
	La Ligua	35390	26009	73,49%	92,04%
	Cabildo	19388	12173	62,79%	99,94%
	Quillota	90517	78331	86,54%	80,20%
	Calera	50554	48668	96,27%	89,80%
	Hijuelas	17988	11735	65,24%	94,53%
	La Cruz	22098	19452	88,03%	69,70%
	Nogales	22120	18779	84,90%	90,41%
	San Antonio	91350	86569	94,77%	87,99%
	Algarrobo	13817	10899	78,88%	79,99%
	Cartagena	22738	20846	91,68%	81,44%
	El Quisco	15955	14867	93,18%	84,68%
	El Tabo	13286	12615	94,95%	85,45%
	San Felipe	76844	69617	90,60%	79,01%
	Paillay	24608	17972	73,03%	95,01%
Santa María	15241	9788	64,22%	95,39%	
Quilpué	151708	149596	98,61%	72,37%	
Limache	46121	39169	84,93%	85,80%	
Olmué	17516	12277	70,09%	86,30%	
Villa Alemana	126548	125327	99,04%	70,29%	



O'Higgins	Rancagua	241774	234183	96,86%	80,92%
	Doñihue	20887	16424	78,63%	84,32%
	Graneros	33437	29821	89,19%	87,59%
	Las Cabras	24640	9578	38,87%	92,25%
	Machalí	52505	51504	98,09%	54,19%
	Mostazal	25343	20954	82,68%	87,98%
	Olivar	13608	9288	68,25%	83,15%
	Peumo	14313	12000	83,84%	90,58%
	Rengo	58825	45946	78,11%	89,47%
	Requínoa	27968	16283	58,22%	82,37%
	San Vicente	46766	26209	56,04%	89,52%
	Pichilemu	16394	12903	78,71%	91,39%
	San Fernando	73973	63712	86,13%	82,06%
	Chimbarongo	35399	20486	57,87%	89,62%
	Nancagua	17833	11340	63,59%	90,57%
	Peralillo	11007	6637	60,30%	99,11%
Santa Cruz	37855	22824	60,29%	92,97%	
Maule	Talca	220357	210916	95,72%	73,12%
	Constitución	46068	37273	80,91%	93,54%
	Maule	49721	38834	78,10%	92,04%
	San Clemente	43269	21666	50,07%	94,90%
	Cauquenes	40441	33114	81,88%	99,26%
	Curicó	149136	132569	88,89%	81,80%
	Molina	45976	37318	81,17%	92,83%
	Teno	28921	9532	32,96%	91,94%
	Linares	93602	77672	82,98%	90,49%
	Colbún	20765	9052	43,59%	96,56%
	Longaví	30534	9247	30,28%	96,25%
	Parral	41637	30794	73,96%	93,83%
San Javier	45547	32569	71,51%	88,27%	
Ñuble	Chillán	184739	168647	91,29%	81,17%
	Bulnes	21493	13491	62,77%	99,02%
	Coelemu	15995	11435	71,49%	94,97%
	Coihueco	26881	9098	33,85%	94,03%
	Chillán Viejo	30907	27409	88,68%	90,17%
	Quirihue	11594	9473	81,71%	95,27%
	San Carlos	53024	33261	62,73%	94,86%
	Yungay	17787	13303	74,79%	96,72%
Biobío	Concepción	223574	219057	97,98%	59,64%
	Coronel	116262	113074	97,26%	88,70%
	Chiguayante	85938	85863	99,91%	76,35%
	Hualqui	24333	20889	85,85%	95,52%
	Lota	43535	43427	99,75%	103,51%
	Penco	47367	46900	99,01%	93,91%
	San Pedro de la Paz	131808	131684	99,91%	61,22%
	Santa Juana	13749	9594	69,78%	100,01%
	Talcahuano	151749	150320	99,06%	83,05%
	Tomé	54946	49540	90,16%	91,20%
	Hualpén	91773	90985	99,14%	91,13%
	Lebu	25522	23477	91,99%	100,42%
	Arauco	36257	27320	75,35%	95,45%
	Cañete	34537	19494	56,44%	97,08%
Curanilahue	32288	30174	93,45%	99,26%	



Biobío	Los Álamos	21035	18726	89,02%	100,31%
	Los Ángeles	202331	151087	74,67%	84,73%
	Cabrero	28573	21564	75,47%	94,63%
	Laja	22389	16222	72,46%	98,56%
	Mulchén	29627	24149	81,51%	93,14%
	Nacimiento	26315	23031	87,52%	95,70%
	Tucapel	21198	12711	59,96%	93,92%
	Yumbel	21198	12711	59,96%	93,92%
La Araucanía	Temuco	282415	263165	93,18%	74,13%
	Carahue	24533	13253	54,02%	100,39%
	Freire	24606	7886	32,05%	99,61%
	Gorbea	14414	10160	70,49%	100,85%
	Lautaro	38013	27321	71,87%	95,71%
	Loncoche	23612	16592	70,27%	95,03%
	Nueva Imperial	32510	18881	58,08%	98,62%
	Padre Las Casas	76126	45443	59,69%	95,28%
	Pitrufquén	24837	16531	66,56%	94,57%
	Pucón	28523	18354	64,35%	86,60%
	Vilcún	28151	15422	54,78%	97,31%
	Villarrica	55478	36480	65,76%	93,42%
	Angol	53262	48911	91,83%	91,41%
	Collipulli	24598	18339	74,55%	97,31%
	Curacautín	17413	12838	73,73%	97,00%
	Purén	11779	7533	63,95%	105,51%
	Renaico	10250	8352	81,48%	100,43%
	Traiguén	18843	14350	76,16%	97,30%
	Victoria	34182	24856	72,72%	94,66%
Los Ríos	Valdivia	166080	154716	93,16%	73,66%
	Lanco	16752	11607	69,29%	99,34%
	Mariquina	21278	9959	46,80%	96,87%
	Paillaco	20188	12452	61,68%	97,65%
	Panguipulli	34539	15273	44,22%	97,54%
	La Unión	38036	26662	70,10%	90,45%
	Río Bueno	31372	17143	54,64%	94,93%
Los Lagos	Puerto Montt	245902	220143	89,52%	75,10%
	Calbuco	33985	15996	47,07%	99,55%
	Frutillar	18428	12952	70,28%	95,72%
	Llanquihue	17591	14222	80,85%	92,31%
	Puerto Varas	44578	32210	72,26%	69,22%
	Castro	43807	34044	77,71%	92,68%
	Ancud	38991	28265	72,49%	102,17%
	Quellón	27192	17814	65,51%	91,03%
	Osorno	161460	147826	91,56%	79,09%
	Purranque	20369	14403	70,71%	94,68%
	Coyhaique	57818	49968	86,42%	85,51%
	Aysén	23959	20308	84,76%	96,31%
Magallanes	Punta Arenas	131592	125932	95,70%	66,08%
	Natales	21477	19180	89,30%	91,46%
Metropolitana	Santiago	404495	404495	100,00%	33,14%
	Cerrillos	80832	80832	100,00%	74,87%
	Cerro Navia	132622	132622	100,00%	91,74%
	Conchalí	126955	126955	100,00%	79,33%
	El Bosque	162505	162505	100,00%	78,61%



Metropolitana

Estación Central	147041	147041	100,00%	65,15%
Huechuraba	98671	98572	99,90%	64,62%
Independencia	100281	100281	100,00%	57,70%
La Cisterna	90119	90119	100,00%	57,56%
La Florida	366916	366799	99,97%	61,09%
La Granja	116571	116571	100,00%	93,92%
La Pintana	177335	177335	100,00%	95,67%
La Reina	92787	92787	100,00%	33,54%
Las Condes	294838	294838	100,00%	30,69%
Lo Barnechea	105833	103134	97,45%	30,16%
Lo Espejo	98804	98804	100,00%	88,49%
Lo Prado	96249	96249	100,00%	86,05%
Macul	116534	116534	100,00%	61,80%
Maipú	521627	518194	99,34%	71,84%
Ñuñoa	208237	208237	100,00%	31,04%
Pedro Aguirre Cerda	101174	101174	100,00%	91,43%
Peñalolén	241599	241599	100,00%	60,85%
Providencia	142079	142079	100,00%	17,45%
Pudahuel	230293	226138	98,20%	79,39%
Quilicura	210410	209858	99,74%	69,43%
Quinta Normal	110026	110026	100,00%	79,91%
Recoleta	157851	157851	100,00%	74,55%
Renca	147151	147151	100,00%	83,28%
San Joaquín	94492	94492	100,00%	77,68%
San Miguel	107954	107954	100,00%	47,36%
San Ramón	82900	82900	100,00%	94,59%
Puente Alto	568106	568094	100,00%	70,87%
Pirque	26521	11670	44,00%	63,96%
San José de Maipo	18189	11208	61,62%	66,96%
Colina	146207	118018	80,72%	59,69%
Lampa	102034	80761	79,15%	64,66%
Tiltil	19312	13070	67,68%	76,04%
San Bernardo	301313	296248	98,32%	77,27%
Buin	96614	82911	85,82%	71,05%
Calera de Tango	25392	11545	45,47%	61,99%
Paine	72759	46753	64,26%	80,27%
Melipilla	123627	84724	68,53%	83,05%
Curacaví	32579	20360	62,49%	84,03%
Talagante	74237	59209	79,76%	76,72%
El Monte	35923	30045	83,64%	84,52%
Isla de Maipo	36219	26941	74,38%	76,28%
Padre Hurtado	63250	55728	88,11%	77,00%
Peñaflor	90201	83064	92,09%	79,95%

